

INFORME SECRETARIAL: RAD: 2021-00142-00.

Señora Juez, a su despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que se recibió vía correo electrónico contestación por la parte demandada en la cual allanan a cada una de las pretensiones y a su vez renuncia a la práctica de la prueba de AND. Riohacha D, T y C, marzo (24) del 2022, sírvase proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA. RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós
2022.

PROCESO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD	
DEMANDANTE	KARLA TATIANA REBOLLEDO LOPEZ en representación de su menor hijo NNA T.A.N.R
DEMANDADO	GUSTAVO ALEJANDRO NUÑEZ ORTIZ y NELSON ORLANDO CRUZ ALVAREZ.
RADICACION	44-001-31-10-001- 2021-00142-00

Vista la nota secretarial que antecede el despacho dispone,

- Téngase por contestada la demanda, por parte del señor GUSTAVO ALEJANDRO NUÑEZ ORTIZ (padre reconociente) dentro del proceso de la referencia.
- Vencido el término de emplazamiento del señor NELSON ORLANDO CRUZ ALVAREZ, el cual se realizó a través del Registro Único para Emplazados, para que este se ocupara en ejercer su derecho a la defensa, este guardo silencio.
- No habiendo más pruebas que practicar, en virtud a ello se le dará aplicabilidad a Artículo 278 en sus numerales 1°, 2° del C.G. del Proceso.
- Reconózcase personería jurídica al Dr. ORLANDO JAVIER VILLAFANE MARTINEZ, como apoderado de la parte demandada señor GUSTAVO ALEJANDRO NUÑEZ ORTIZ, en los términos y para los efectos del poder al conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

